



Proceso Salida de Mercancías



Proceso de salida de mercancías

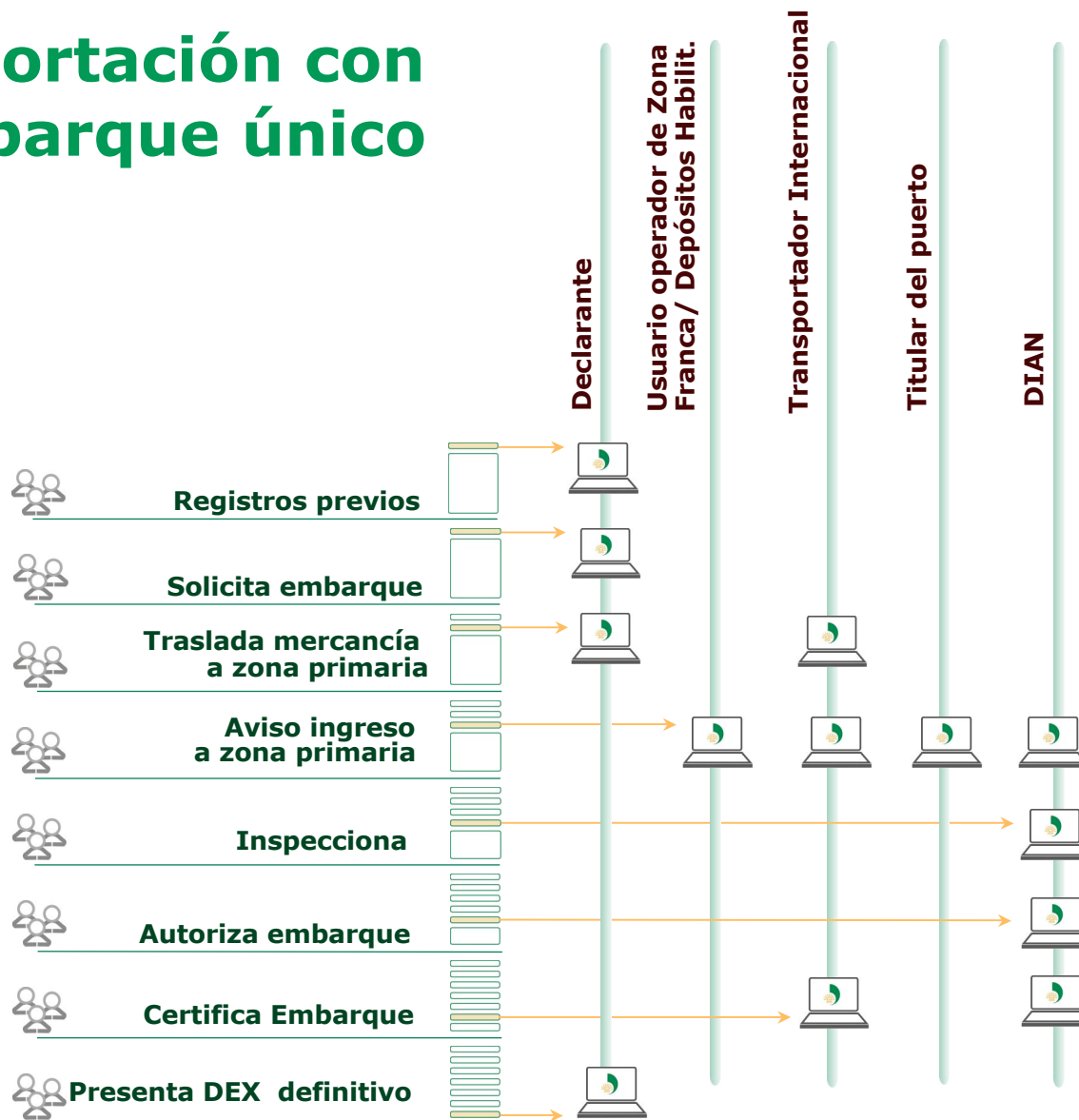
Proceso a través del cual se adelantan ante la DIAN, los procedimientos exigidos en las normas aduaneras para la salida de mercancías del territorio nacional, con destino a otro país o hacia una zona franca.



Exportación con embarque único

Usuarios

Eventos logísticos y aduaneros





Registros Previos

- Procedimientos automatizados
 - Información previa, necesaria para realizar los despachos aduaneros de exportación
-
- Contrato de suministro de energía o gas.
 - Registro de un programa especial de muestras sin valor comercial.
 - Certificado PEX (Programas especiales de exportación).



Solicita Embarque

Procedimiento que permite presentar una solicitud para declarar una mercancía bajo un régimen de exportación.

Información **anticipada** al ingreso de la mercancía al lugar de embarque.

En casos justificados la DIAN autoriza la presentación de la solicitud de embarque en el lugar de embarque.

Herramientas ayuda para la preparación de la información, en archivos con las características técnicas exigidas.



Solicita Embarque

Información:

Aspectos generales de la operación.

- Personas que intervienen.
- Datos del negocio.
- Identificación del transportador.
- Relación de lugares.

Relación de documentos soporte y/o vistos buenos.

- Número – fecha – vigencia.
- Entidad emisora – monto del documento.

Detalle de las subpartidas.

- Nomenclatura, cantidad, embalaje, bultos y peso.
- Descripción.
- Información de sistemas especiales.
- Información de regímenes precedentes.



Régimen de exportación



Solicita Embarque

Definitiva:

- Con embarque único y datos definitivos.
- Con embarque único y datos provisionales.
- Energía, gas u otros.
- Programa especial de exportación PEX.

Temporal:

- Temporal para reimportación en el mismo estado.
- Temporal por perfeccionamiento pasivo.

Reexportación:

- Definitiva.
- Temporal para reparación o reemplazo en el exterior.

Reembarque.

Otros: Menajes, Tráfico postal y envíos urgentes, Muestras sin valor comercial.



Solicita Embarque

Nuevo declarante directo

- Los usuarios de un programa especial de exportación - PEX, para las exportaciones en desarrollo de un programa.

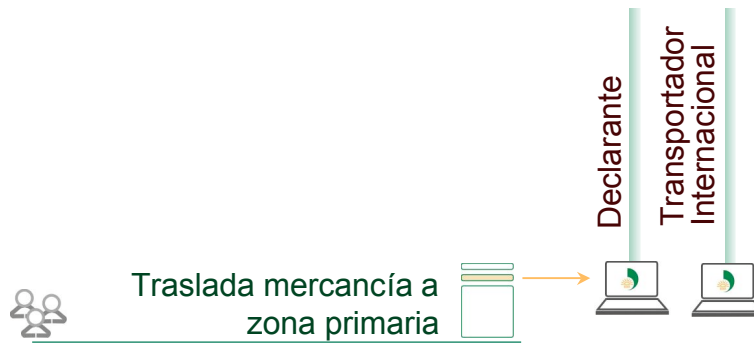
Inclusión lista declarantes los autores de obras de arte, que en concepto del Ministerio de la Cultura, no formen parte del patrimonio cultural de la Nación, para la exportación de las mismas.



Solicita Embarque

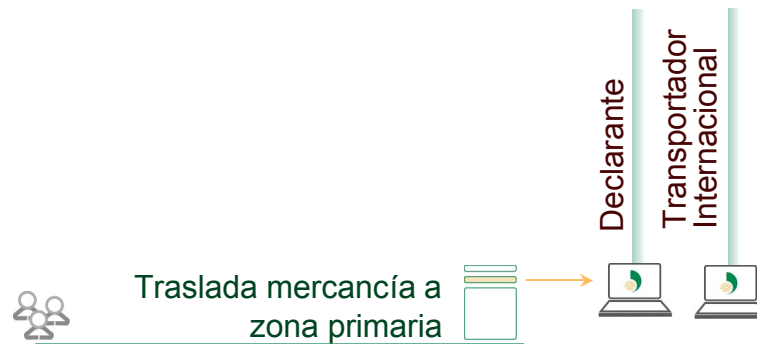
Único formulario para declarar:

- Se elimina el formulario 610: Declaración de exportación simplificada.
- Todos los regímenes se realizan a través de un formulario 600: Declaración de exportación.
- Las exportaciones de: Tráfico postal, menaje y muestras sin valor comercial, se declaran con información mínima requerida.



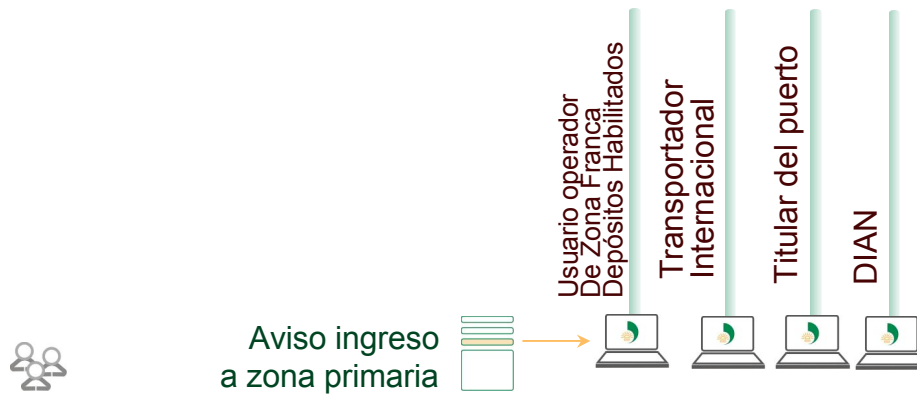
Traslada mercancía a zona primaria

- ❑ Procedimiento que consiste en elaborar un documento que ampara las mercancías desde la fábrica o depósito del exportador hasta el lugar de embarque o zona franca.
- ❑ La realiza:
 - Un transportador
 - El exportador o,
 - Un intermediario aduanero (SIA).
- ❑ Cada vehículo en que se traslade la mercancía, podrá contener mercancías relacionadas en varias solicitudes de embarque, y debe estar amparado con un documento de traslado.



Traslada mercancía a zona primaria

- Obligatoriedad de elaborar el documento de traslado de la mercancía para continuar con el proceso.
- Excepto cuando la solicitud de autorización de embarque se presente en el lugar de embarque.



Aviso ingreso a Zona primaria

- Procedimiento que consiste en informar el ingreso de la mercancía en el lugar de embarque, depósito habilitado o zona franca, según el caso.
- Esta actividad la realiza:
 - Transportador internacional
 - Titular de puerto o muelle de servicio público o privado
 - Titular de un depósito habilitado o funcionario aduanero
 - Usuario operador de una zona franca
- Por cada vehículo que traslade la mercancía debe informarse el ingreso.



Inspecciona

- ❑ Este procedimiento consiste en inspeccionar las mercancías seleccionadas por la autoridad aduanera para revisión con base en un sistema de análisis de riesgo, basado en controles inteligentes, y apoyado en herramientas de inspección.



Autoriza embarque

- ❑ Decisión de la autoridad aduanera de autorizar el embarque de la mercancía.
- ❑ Se podrá determinar:
 - En forma automática o
 - Como resultado de una inspección, cuando el funcionario encuentra conformidad, entre lo declarado y lo inspeccionado.
- ❑ Se comunica al usuario la decisión a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, lo que permite la mejor ubicación logística de la mercancía, según sea embarque automático o inspección.



Certifica embarque

- ❑ Procedimiento que consiste en informar a la autoridad aduanera el total de la carga embarcada en un medio de transporte y relacionada en un manifiesto de carga, amparada en:
 - Una solicitud de autorización de embarque.
 - Un formulario movimiento de mercancía.
 - Un documento de transporte (Operaciones de trasbordo).
- ❑ La realiza un transportador internacional de carga.
- ❑ Procede cuando se haya autorizado el embarque.



Certifica embarque

- ❑ No se elabora en exportaciones:
 - Con destino a zona franca, o de energía y gas, depósitos francos, depósitos provisiones de abordaje para consumo y para llevar.
 - En estos casos se genera la Declaración de Exportación sin certificar embarque
- ❑ El transportador transmitirá la información del manifiesto de carga, dentro de las 24 horas siguientes al embarque de la mercancía.
- ❑ Se elimina la entrega física del Manifiesto de carga.
- ❑ Posibilidad de corrección en forma electrónica, dentro de las 24 horas siguientes al informe de inconsistencias de la DIAN.



Generar declaración de exportación

Este procedimiento consiste en la presentación de la declaración de exportación, cuando se ha efectuado el embarque de la mercancía.

Se genera en forma automática y debe ser suscrito por el declarante.

En la exportación definitiva con embarque único y datos provisionales, se genera una **declaración provisional** y el declarante debe convertir los datos a definitivos dentro de los 3 meses siguientes.



Exportación global con embarques fraccionados





Solicitud embarque global

Procedimiento **automatizado** que permite presentar una solicitud global que ampare varios envíos fraccionados por un tiempo y cantidad determinados.

Con la global, se realizan tantos embarques fraccionados, como **cantidad registrada** tenga para exportar.

Se elimina el concepto de "Nota de cargue". Por cada embarque fraccionado efectuado, se genera una declaración "Declaración de exportación fraccionada", con fines estadísticos.



Solicitud embarque global

Información real, oportuna y confiable de los embarques fraccionados realizados, para estadísticas de comercio exterior.

Solicitud global complementaria para aumentar las cantidades a exportar, siempre que el contrato esté vigente.



Declaración de exportación consolidada

Dentro de la vigencia de la solicitud global el declarante en **cualquier momento** puede consolidar las declaraciones de exportación fraccionadas.

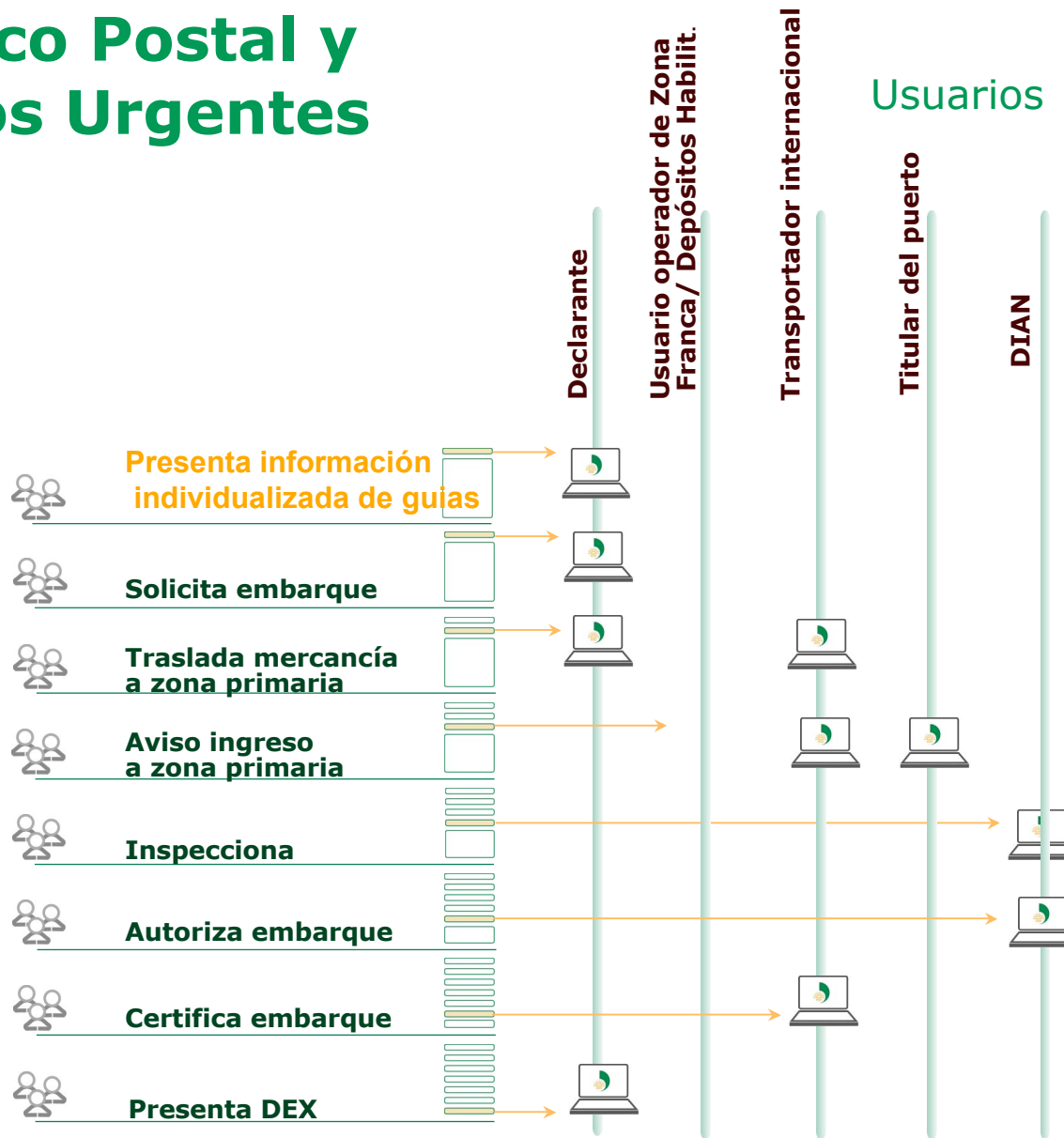
Declaración de exportación consolidada con varias Declaraciones de exportación fraccionadas, con datos definitivos
= debe presentarse a más tardar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al primer embarque.

Declaración de exportación consolidada con varias Declaraciones de exportación fraccionadas, con datos provisionales = convierte los datos de provisionales a definitivos y podrá presentarse, a más tardar dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento de la global.



Tráfico Postal y Envíos Urgentes

Eventos logísticos y aduaneros





Tráfico Postal y Envíos Urgentes

- ❑ El intermediario de la modalidad, debe presentar **una solicitud de autorización de embarque**, registrando la información de **las guías de mensajería especializada**.
- ❑ Por cada guía, debe relacionar: número y fecha, datos remitente y destinatario, datos de la mercancía (Subpartida, identificación genérica), valor (Hasta 2.000 USD), peso bruto.
- ❑ El trámite igual exportación definitiva con embarque único.
- ❑ Desaparece el concepto de declaración de exportación simplificada.
- ❑ Se genera declaración de exportación con datos mínimos requeridos.



Beneficios del proceso automatizado

- ❑ El proceso se caracteriza por la **trazabilidad** que permite realizar un seguimiento a las actividades, brinda **transparencia** en la operación y minimiza los riesgos de actuaciones discrecionales de los usuarios y funcionarios.
- ❑ El exportador y demás usuarios que intervienen podrán consultar el desarrollo de los procedimientos, verificar los usuarios o personas que han intervenido, revisar los tiempos de ejecución de las tareas, consultar los documentos generados por cada transacción y guía al usuario sobre las tareas pendientes por realizar.



Beneficios del proceso automatizado

- Trazabilidad
- Agilidad
- Facilitación
- Cobertura
- Calidad de la información
- Interoperabilidad
- Internacionalización



Agilidad

- ❑ Debido a la disponibilidad anticipada de la información, y de acuerdo al perfilamiento del riesgo, se podrá seleccionar la mercancía de más alto riesgo a inspeccionar, esto permite el desaduanamiento ágil y expedito de las mercancías de bajo riesgo.
- ❑ Al momento del ingreso se comunica al transportador o puerto la decisión de autorizar el embarque automático o inspeccionar, lo que permite al transportador más rápidamente disponer el embarque.
- ❑ La automatización de las exportaciones globales con embarques fraccionados disminuirá el tiempo despacho aduanero, haciendo más competitivas las exportaciones colombianas en el exterior.



Facilitación

- ❑ Cumplimiento de obligaciones a través de los servicios de diligenciamiento web, o por envío de archivos; servicios con los cuales desde el 2006 están familiarizados los usuarios, por el cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.
- ❑ Diligenciamiento web. Fácil navegación, pantallas amigables, mensajes ayuda, diferentes criterios de búsqueda.
- ❑ Disponibilidad de herramientas gratuitas para preparar la información con los requerimientos técnicos exigidos por la DIAN. Herramientas de ayuda para la generación de archivos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.



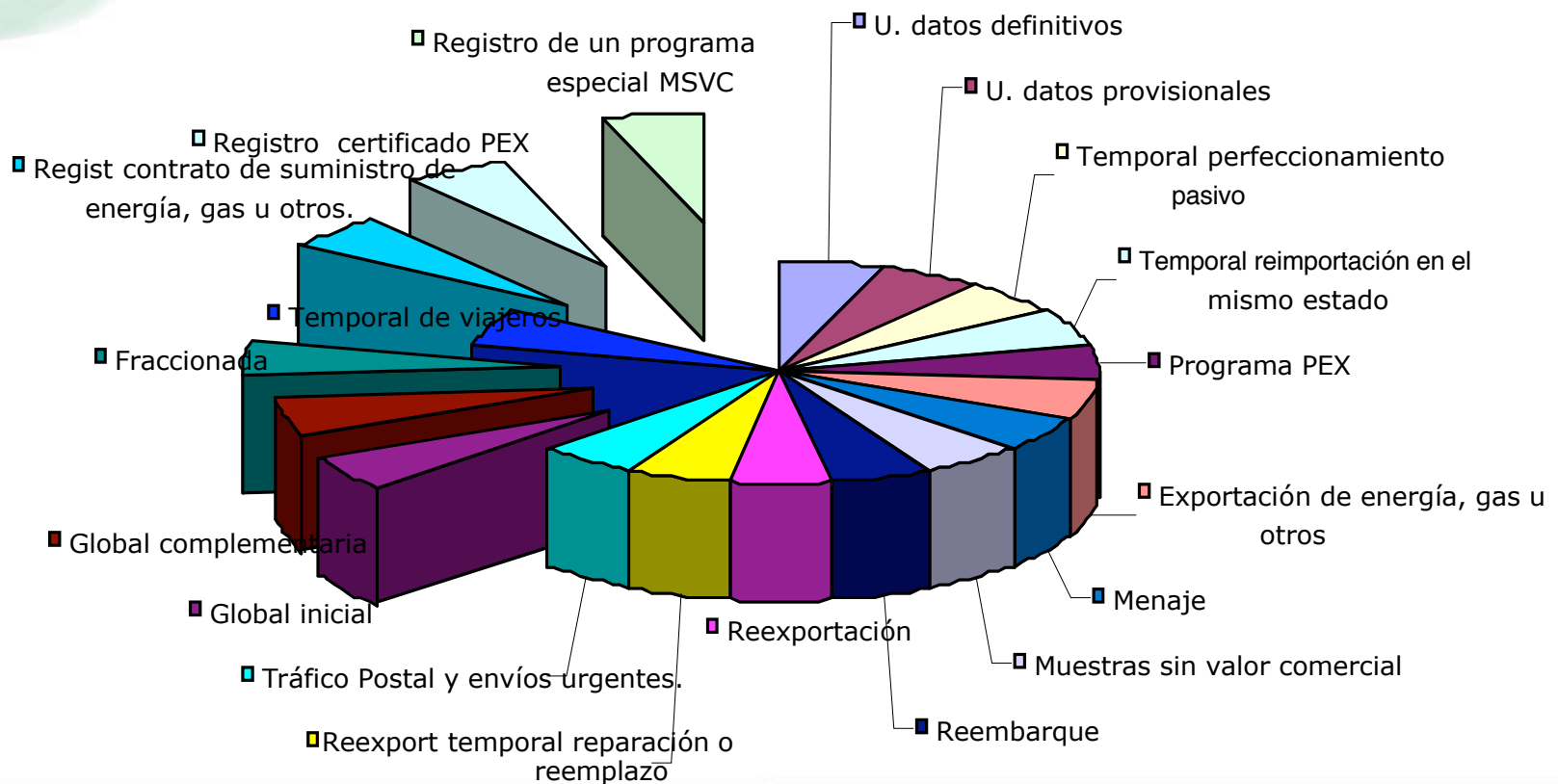
Cobertura

- ❑ Ampliación del 63% al 100% de la cobertura de los procesos de exportación que se realizan a través de servicios informáticos electrónicos. Eliminación del uso del papel en los trámites del proceso de exportación.
- ❑ Se automatiza el trámite del régimen de exportación definitiva con solicitud global y embarques fraccionados, a través del cual salen del país renglones tan importantes para la economía como flores y productos agropecuarios.
- ❑ Se facilita el registro de información sobre contratos para el suministro de energía y gas; certificados PEX, programas de muestras sin valor comercial.



Cobertura

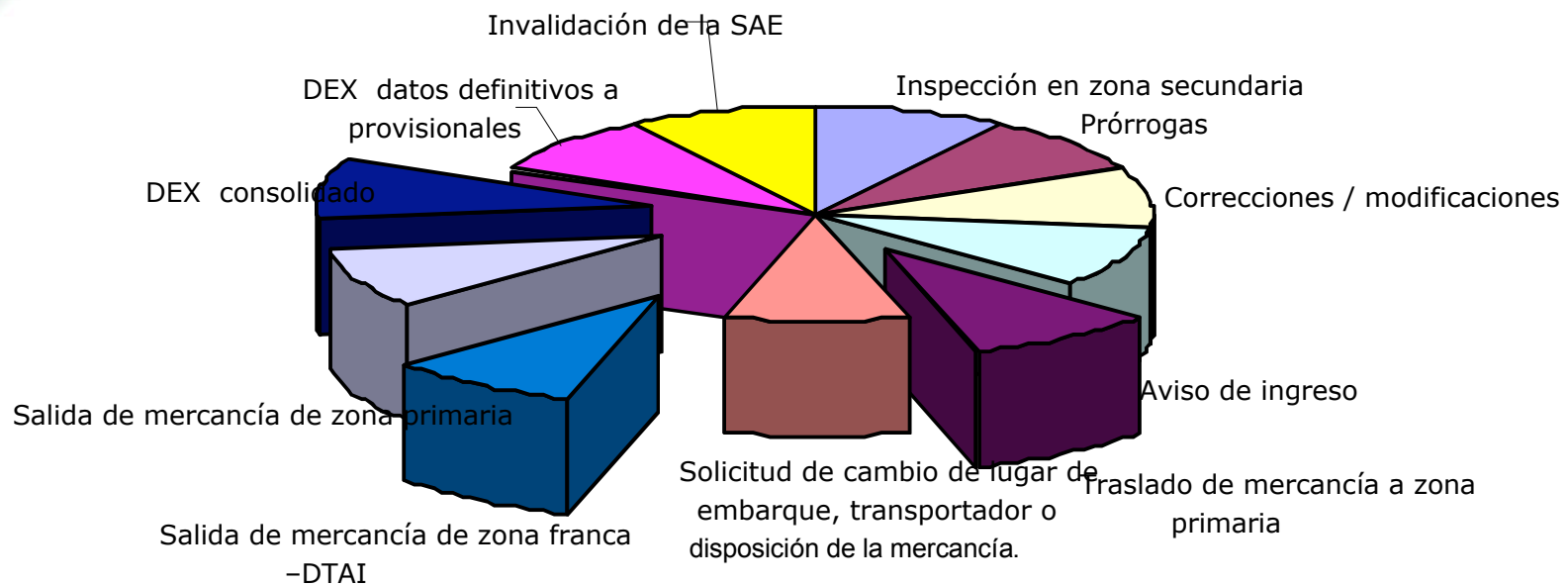
Tipos de diligenciamientos





Cobertura

Otros tramites del proceso





Calidad de la información

- ❑ Se garantiza la calidad de la información recibida en la solicitud de autorización de embarque, registros, contratos y solicitudes, debido a que se valida:
 - El registro y calidad de usuarios aduaneros.
 - Los regímenes de importación o exportación precedentes.
 - La información de vistos buenos y autorizaciones.
 - La existencia y vigencia de la subpartida arancelaria.
 - Control vistos buenos y autorizaciones por subpartida.



Interoperabilidad

- ❑ La **interoperabilidad** permite interactuar procesos o información desde sistemas electrónicos.
- ❑ Esta característica, permite asociar información por ejemplo entre: DIAN – USUARIOS / DIAN – GOBIERNO (Ejemplo: VUCE – DIAN)



Internacionalización

- En el proceso de salida de mercancía se tuvo en cuenta los lineamientos internacionales de las aduanas modernas: Marco Normativo de la OMA para asegurar y facilitar el comercio global, decisiones andinas y compromisos de Colombia en convenios internacionales que se están negociando.



Internacionalización

Marco Normativo de la OMA para asegurar y facilitar el comercio global

- ❑ Armoniza los requisitos relativos a la información electrónica previa sobre los envíos destinados al interior y al exterior o que están en tránsito;
- ❑ Compromiso de cada país a utilizar un enfoque coherente de análisis de riesgos para abordar las cuestiones relacionadas con la seguridad;
- ❑ Ante una petición del país de destino, la administración de aduanas del país de despacho llevará a cabo una inspección de los contenedores y de la carga de alto riesgo destinados al exterior, de preferencia utilizando equipos de detección no invasivos tales como máquinas de rayos X de gran potencia y detectores de radiación;
- ❑ Ventajas que obtendrán de las aduanas los medios comerciales que cumplan las normas mínimas relativas a la seguridad de la cadena logística y que apliquen las mejores prácticas.



Internacionalización

Comunidad Andina

La consecución del Mercado Común Andino, implica la adopción de normas y procedimientos comunes de gestión aduanera sobre los cuales se han expedido diferentes Decisiones.

El proceso de exportaciones, tuvo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Armonización de Regímenes Aduaneros (Decisión 671).
- Documento Único Aduanero (Decisión 670).
- La Asistencia Mutua y Cooperación entre las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Decisión 478).
- El Arancel Integrado Andino (ARIAN) (Decisión 657).
- Incorporación progresiva de las normas y recomendaciones del Anexo General del Convenio de Kyoto (Decisión 618).



Marco Legal

- ❑ Decreto 2685 de 1999, con sus adiciones y modificaciones.
- ❑ Decreto 1530 de mayo 9 de 2008, por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2685 de 1999.
- ❑ Resolución 4240 de 2000, por medio de la cual se reglamenta el Decreto 2685 de 1999, con sus adiciones y modificaciones.



Inscripción en el RUT - Normatividad

- ❑ Art. 555-1 y 555 – 2 del Estatuto Tributario: Establece RUT administrado por la DIAN.
- ❑ Decreto 2788 de Agosto de 2004: Reglamenta Estatuto Tributario en lo referente a RUT.
- ❑ Resolución 1767 de Febrero de 2006: Determina responsabilidades. Incluye resp. 22: Obligados a cumplir deberes formales a nombre de terceros.
- ❑ Resolución 1887 de Febrero de 2007: Reglamenta proceso de inscripción, actualización y solicitudes especiales.



RUT

Usuarios Aduaneros

Usuario aduanero: Aquella persona natural o jurídica, que interviene directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación y/o de tránsito aduanero.

Los usuarios aduaneros están obligados a inscribirse en el Registro Único Tributario, en forma previa a la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.

Excepciones:

- Extranjeros no residentes, diplomáticos, misiones diplomáticas, consulares y técnicas acreditadas en Colombia, los sujetos al régimen de menajes y viajeros, transportadores internacionales no residentes, personas naturales destinatarias o remitentes de mercancías bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, salvo cuando utilicen la modalidad para la importación y/o exportación de expediciones comerciales.



RUT Usuarios Aduaneros

Ejemplo inscripción usuario aduaneros persona jurídica

- ❑ RUT (Casilla 53) Responsabilidad 10 "Usuario Aduanero".
- ❑ RUT (Casilla 54) Código según el tipo de usuario. Ej. Exportador, sociedad de intermediación aduanera, usuario aduanero permanente, usuarios altamente exportador, transportador, etc.
- ❑ En el RUT de las personas jurídicas que actúan como **declarante** en el régimen de exportación (SIA, UAP, ALTEX) debe indicarse las personas naturales que actuarán como representantes aduaneros, con capacidad para comprometer a la organización en lo que a los trámites aduaneros corresponde. (RUT casilla 98 código 22 representante aduanero).



RUT

Usuarios Aduaneros

Las personas naturales (Representantes legales y/o aduaneros) que a nombre de terceros cumplan con la obligación de presentar declaraciones o cumplir obligaciones formales, deben inscribirse en el RUT con la responsabilidad 22 en la casilla 53.



RUT

Usuarios Aduaneros

La calidad de usuario aduanero se registrará en el RUT de la siguiente manera:

- ❑ A solicitud de la persona natural o jurídica cuando no requiere autorización, reconocimiento, habilitación o inscripción en la DIAN, para actuar como tal.
- ❑ De oficio por parte de la Subdirección de Gestión y Asistencia, cuando la persona natural o jurídica haya obtenido por parte de la DIAN, autorización, reconocimiento, habilitación o inscripción para actuar como usuario aduanero.



Divulgación, capacitación y pruebas



Divulgación

- ❑ Objetivo:
 - Dar a conocer los procedimientos y beneficios del proceso de salida de mercancías.
- ❑ Duración del 22/05/08 al 30/05/08.
- ❑ Participantes: Todos los usuarios de comercio exterior.



Capacitación Virtual

- ❑ Objetivo:
 - Desarrollar destrezas y habilidades para la utilización de los servicios informáticos electrónicos en la ejecución del proceso de salida de mercancía.

- ❑ Duración del 03/06/08 al 13/06/08.

- ❑ Participantes: SIAS, ALTEX, UAP, intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes, depósitos habilitados, usuarios operadores de zona franca, transportadores, titulares de puertos o muelles.



Capacitación Virtual

- ❑ Material de capacitación: guía proceso de salida, guía ejercicios prácticos, cartilla presentación de información por envío de archivos, prevalidador proceso de salida, mecanismo de firma digital.
- ❑ Metodología. Ejercicios guiados por tutores. Cada usuario realizará todos los roles propios del proceso, no solo el de la calidad que tiene.
- ❑ Duración: Tres días por curso
- ❑ Los alumnos inscritos deben tener disponibilidad de **tiempo completo**, para atender las diferentes actividades de formación y elaborar los ejercicios y presentarlos dentro de la oportunidad establecida.
- ❑ Los alumnos deben tener habilidad para el manejo de sistemas electrónicos de información



Capacitación Virtual

- ❑ El 03-06-2008 el alumno tendrá en su correo electrónico toda la información necesaria para iniciar el curso.
- ❑ El participante será así mismo responsable de la capacitación al interior de la empresa, para lo cual tendrá a disposición los servicios informáticos electrónicos y el mismo material.



Capacitación Virtual

Proceso inscripción.

- ❑ Inscripción a través del buzón.
capacitacionvirtualexportaciones@dian.gov.co
- ❑ Una persona por empresa,
- ❑ Información que se debe enviar por cada persona
 - Nombre y Nit de la empresa
 - Calidad de usuario aduanero
 - Nombres, apellidos y cédula del participante
 - E-mail
 - Teléfono
 - Ciudad donde está ubicado



Capacitación Virtual

Requerimientos previos.

- Ajustar el equipo desde el cual se van a realizar los ejercicios de acuerdo a los lineamientos de la cartilla "Inducción a los servicios informáticos electrónicos".
- Conocer la cartilla: presentación de información por envío de archivos.
- Dirección donde se encuentran estas cartillas

www.dian.gov.co/servicios_informaticos_electronicos/capacitacion/cartillas/servicios_informaticos_electronicos



Pruebas

Objetivo:

- Permitir a los usuarios aduaneros realizar pruebas reales del proceso de salida de mercancías.
- Duración del 16/06/08 al 30/06/08.
- Participantes: SIAS, ALTEX, UAP, intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes, depósitos habilitados, usuarios operadores de zona franca, titulares de puertos o muelles y transportadores.



Pruebas

- ❑ Ejercicios con datos reales de los usuarios y asistencia por parte del Call Center. Teléfono 5462200 en Bogotá y 019001115462 para todo el país.
- ❑ Requerimientos. Inscripción en el RUT
- ❑ Material de ayuda. Cartillas: Guía de diligenciamiento del proceso de salida de mercancías, inducción a los servicios informáticos electrónicos; presentación de información por envío de archivos.

[www.dian.gov.co/servicios informáticos electrónicos/capacitacion](http://www.dian.gov.co/servicios_informaticos_electronicos/capacitacion)



Colombia un compromiso que no podemos evadir